



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00133-00
CUADERNO: 1 -DIGITAL

En atención al estado de las actuaciones, y la solicitud que antecede, el Despacho **DISPONE:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P. procede el Juzgado a corregir el error mecanográfico en que se incurrió en la parte final del inciso primero del auto de fecha 09 de mayo de 2022, para indicar que, el nombre correcto del demandado es **LEONARDO CASTILLO BOLIVAR**, y no, como quedo consignado, en el auto de apremio, en lo demás se mantiene incólume.

En consecuencia, por secretaría proceda en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., efectuando la inclusión de los parientes del menor por línea paterna, así como al demandado LEONARDO CASTILLO BOLIVAR.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **021**

HOY: **16 de febrero de 2024**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP